



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 576 -2019/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 24 OCT 2019

VISTO: El Memorandum N° 648-2019/GOB.REG.HVCA/GR con Reg. Doc. N° 1347499 y Reg. Exp. N° 1028438; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con la Ley N° 30305, establece que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el inciso c) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gobernador Regional tiene la atribución de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, así del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, se verifica que se encuentra considerada la Plaza N° 001 del cargo estructural de Director General de la Dirección Regional de Salud, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, bajo este contexto normativo, se ha visto por conveniente designar al M.C. César David Curahua Santiago en el cargo de confianza de Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, asimismo, para efectos de pago de remuneraciones se dispone que esta sea bajo el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 576 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 24 OCT 2019

Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, ello teniendo en consideración la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000071 del 15 de octubre del 2019, así como el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Dirección Regional de Salud, donde se advierte la programación del presupuesto durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2019 para efectuar el pago correspondiente; por lo tanto, deviene pertinente la expedición la presente Resolución;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de expedida la presente resolución, en el cargo de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, según se detalla a continuación:

ÓRGANO ESTRUCTURADO	PLAZA	
CARGO CLASIFICADO	N°	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD		
Director General	001	M.C. CURAHUA SANTIAGO, César David

ARTÍCULO 2°.- DISPONER el pago de las remuneraciones del funcionario M.C. César David Curahua Santiago, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 por el importe de S/ 10,500.00 (Diez mil quinientos y 00/100 Soles) mensuales, conforme a la certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, a partir de expedida la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2019. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento del presente Artículo será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 400 Región Huancavelica – Salud.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el funcionario designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director General, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo, a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Magister Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL